



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01410**

1. Se reconoce personería al abogado **Camilo Andrés León Wilches** como apoderado del demandado José Alejandro Granados Valencia, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora en tiempo describió el traslado a las excepciones formuladas por el extremo pasivo.

Ahora bien, como quiera que concurren los presupuestos del artículo 392 del C. G. del P, se señala **la hora de las 8:30 a.m. del día 10 del mes de agosto del año 2021** con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata dicho canon la cual se realizará haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft TEAMS.

Téngase en cuenta que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. **Líbrense comunicaciones en tal sentido.**

En dicha oportunidad se cita a las partes para que rindan interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados a esta audiencia (art. 372 y 373 ejúsdem).

A voces de lo previsto en el inciso 1º del precitado canon normativo, el Despacho, decreta las siguientes pruebas:

I. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las indicadas en el acápite de «PRUEBAS» del folio 6 c.1, y las aportadas con el escrito que describió el traslado de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta respecto de los demandados.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta respecto del demandante.

II. SOLICITADAS POR EL DEMANDADO JOSÉ ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA

DOCUMENTALES: Téngase las señaladas en el escrito de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se decreta respecto demandante, y en lo que tiene que ver con los documentos señalados en los folios 8 y 9 de la contestación.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta respecto del demandado José Alejandro Granados Valencia.

I. SOLICITADAS POR EL DEMANDADO JOSÉ MIGUEL GRANADOS DIAZ

DOCUMENTALES: Téngase las señaladas en el escrito de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se decreta respecto demandante, y en lo que tiene que ver con los documentos señalados en el folio 9 de la contestación.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta respecto del demandado José Miguel Granados Díaz.

Se advierte que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. Líbrense comunicaciones en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccdb018981b2141ca6e9cd7ce6d825011f08433fa9b544342e60e27c56783635

Documento generado en 15/07/2021 06:09:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°054 de 16 de julio de 2021.